

**ESTUDIOS PREVIOS  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.  
EDUBAR S.A.**

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	GERENCIA GENERAL
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas

Que la Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Que dentro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Atlántico para la Gente" en materia de cobertura del servicio de Gas Natural se pretende realizar la conexión de 6.300 viviendas a la red local de gas combustible para el año 2023.

Que actualmente existe la necesidad en distintos municipios del Departamento de la ampliación de la cobertura del servicio de gas natural domiciliario para beneficiar a los hogares de estratos 1 y 2 con el objeto de eliminar métodos artesanales de cocción de alimentos que generan no sólo contaminación del medio ambiente si no deterioro en la salud de los integrantes de estos hogares. El uso de leña, entre otros combustibles propicia la tala de bosques, contribuyendo de esta manera a un mayor deterioro del medio ambiente. Esta situación afecta el poder adquisitivo de las familias, sin contar que el uso de combustibles poco seguros incrementa el índice de accidentalidad por quemaduras e incide en un nivel bajo de calidad de vida y el incremento de la incidencia de enfermedades pulmonares.

Que en los 13 municipios que se planea intervenir con el presente proyecto se encuentran 269.737 viviendas que cuentan con redes, de los cuales 244.926 viviendas se encuentran conectadas, y existen 24.811 viviendas que a pesar que cuentan con disponibilidad de redes no cuentan con conexiones, por la imposibilidad de acceso al servicio por el bajo índice de ingresos de los potenciales usuarios para sufragar el costo de conexión en estos.

Que el Departamento del Atlántico celebró con ECOPETROL S.A. el convenio interadministrativo número CD-3054224 cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Que dicho convenio interadministrativo, estableció en el literal n. del numeral 2 de la Cláusula Quinta, **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA** *"La ENTIDAD EJECUTORA deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, la interventoría del proyecto que asegure y controle la correcta y eficiente ejecución del proyecto o programa objeto del Convenio, de cuyos avances deberá presentar informes mensuales a las demás Partes sobre la ejecución del aporte, anexando copia de los actos administrativos, las facturas y contratos que sustenten las erogaciones correspondientes, el cual será uno de los soportes necesarios para el pago de los derechos de conexión a la empresa de servicios públicos que acredite el cumplimiento de requisitos. Como medida de verificación, la interventoría deberá realizar una verificación del 100% de las conexiones financiadas visitando los predios y corroborando la documentación relacionada en el PARÁGRAFO QUINTO de la CLÁUSULA SEXTA"*

Que el proyecto **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, está articulado con la Estrategia de Entorno de Ecopetrol S.A., dado que permite atender los servicios públicos en el marco de la línea de inversión Socioambiental "Servicios públicos", teniendo en cuenta que existe una necesidad de suministro de gas, como una alternativa segura y ambientalmente sostenible para las familias. Adicionalmente, genera un impacto ambiental positivo por la disminución del uso de leña y otros combustibles más contaminantes, contribuyendo con los objetivos del Gobierno Nacional y dando soporte a la transición energética del país, convirtiendo el gas en servicio de primera necesidad. De igual manera, está acorde a los planes de desarrollo de la Nación, el Departamento de Atlántico y los municipios objeto de la intervención.

Que EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo N° 004 de 1990, a fin de que sus actividades se cifan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga una participación superior al cincuenta por ciento (50%) que desarrollen sus actividades comerciales en competencia con el sector privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: "r.- Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerencia e interventoría de obras. Podrá igualmente realizar labores de asesorías, consultorías, e interventorías a entidades públicas de cualquier orden administrativo, como a empresas privadas de cualquier naturaleza, relacionadas con actividades contables, presupuestales, de información, sistematización, gestión, facturación, recaudo y control de tributos o impuestos municipales, departamentales o nacionales. (...)".

Que, del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares como intervenir en diversas obras civiles.

Que EDUBAR S.A. y EL DEPARTAMENTO EL ATLÁNTICO suscribieron CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA N° 202303003 cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Que en estos momentos EDUBAR S.A. requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en construcción durante la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución del proyecto: ampliación de cobertura del servicio de gas natural domiciliario para los estratos 1 y 2 en municipios del departamento del atlántico.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

Así las cosas, EDUBAR S.A. para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar a una persona a través de contratos de prestación de servicios con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender algunos de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto para que preste sus servicios.

<b>2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</b>	
<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>	
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Contrato de Prestación de servicios.
<b>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</b>	La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades: 1. Apoyar el diligenciamiento de los formatos de control. 2. Brindar apoyo durante las mediciones y cómputos métricos. 3. Apoyar la revisión y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes. 4. Presentar los informes técnicos de actividades realizadas al supervisor del contrato. 5. Realizar cualquier otra tarea que obedezca al cumplimiento del objeto
<b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b>	a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.

2.2.4	Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
2.2.5	Plazo:	Hasta el treinta (30) de noviembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6	Lugar de ejecución del contrato:	Departamento del Atlántico
2.2.7	Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8	Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001419 del 29 de septiembre de 2023.
2.2.9	Forma de pago:	La forma de pago del contrato será la siguiente:  Por concepto de honorarios, dos (2) pagos iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.
2.2.10	Supervisión o interventoría (Indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte de ASESOR DE GERENCIA o quien haga sus veces.
2.2.11	Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A

**3. Modalidad de Contratación**

En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

**3.1 Requisitos habilitantes:** Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.1.1	Capacidad jurídica	a. Propuesta presentada por el futuro contratista, b. Cedula de Ciudadanía persona natural c. Registro Único Tributario RUT d. Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas f. Diplomas que acrediten idoneidad profesional g. Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h. Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i. Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j. Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k. Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l. Afiliación a la Seguridad Social integral m. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n. Certificación bancaria
3.1.2	Experiencia	El contratista deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.**

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

6. Garantías

La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio.

Firma:

Nombre: JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Veintinueve (29) de septiembre de 2023

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despues del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM.	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro.	Mensual
	Operacionales				Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas		1	2	3	a	SEM.	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedito/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual